Bullin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIRSTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.* categoría, 30 pesetas.—2.* categoría, 25.—3.* categoría, 20.—4.* categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12 Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

ción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 140.

Carreteras. - Expropiaciones.

Don Juan José Cobián, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente. de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la mececidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Palencia, con motivo de la construcción de la Acequia de Palencia: Resultando que publicada en el Bolerin OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Bo-

de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 21 de Agosto de 1916. Juan José Cobián.

CIRCULAR NÚM. 141.

Don Juan José Cobián, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruído en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Husillos, con motivo de la construcción de la Acequia de Palencia: Resultando que publicada en el Bolerin Oficial de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince dias que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Bo-LETIN OFICIAL á los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Peri-

to que les represente en la forma y con las circunstancies que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 21 de Agosto de 1916. Juan José Cobián.

CIRCULAR NÚM. 142.

Don Juan José Cobián, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta ha recaido la resolución siguiente: Visto el expediente instruído en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Fuentes de Valdepero, con motivo de la construcción de la Acequia de Palencia: Resultando que publicada en el Boletin Oficial de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince dias que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Boletin Oficial á los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho dias nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley | la Ley. y 32 de su Reglamento.

Palencia 22 de Agosto de 1916. Juan José Cobián. CIRCULAR NÚM. 143.

Jefatura de Obras públicas.—Negociado de Carreteras.

Recibidas las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 360 á 373 de la carretera de Palencia á Tinamayor, ejecutadas por su contratista D. Manuel Isasi, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á los efectos de la devolución de la flanza, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y por causa de referidas obras, puedan reclamar en término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio, ante las Alcaldías correspondientes, entendiéndose que no tendrá valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 10 de Agosto de 1916. El Gobernador, Juan José Cobián.

CIRCULAR NUM. 144.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras Públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Villaherreros, instruído con motivo de la construcción de la carretera de San Mamés á Osorno, se ha fijado el día 30 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho punto, á fin de que haga entrega á los propietarios interesados de las cantidades que les correspondan, en el lugar designado por el Alcalde y con las formalidades prevenidas por la Lev.

Palencia 22 de Agosto de 1916. El Gobernador, Juan José Cobián.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Laborde, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

nesseen

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de 1917 han quedado constituídas en la forma siguiente:

han qu	iedado constituídas en la forma siguie	nte:	17 83 84	- WESTER OF THE PROPERTY OF TH	TX:11
	PARTIDO JUDICIAL D	E CARRIÓN	85	Miguel Acero Santiago	· · Villaturde.
•			86 87		7.0.00
	Cabezas de fami	lia.	88	DIAW Santiago da la Pica	The Commence
Núm.			= 89	Ambrosio Heredia Saldaña Eulogio González Fuente Andrés García Lomas	
đe	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	90	Cultin Innin	
orden.			91 92	Diodoro Antolin Ibáñez.	Idem.
1	D. Aleiandro Molono II-		93	Felipe Rodriguez Diez Fidencio Gil Bahillo	
$\dot{\tilde{2}}$	D. Alejandro Melero Heras	Abia de las Torres.	94	Touro Franco de la Riva	The first control of the control of
3	Felipe Gonzalo Fernández	Bustillo del Dánoma	95 96		[1] [1] [1] [2] [1] [2] [3] [3] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4
4	Juan Campo Gil	Rahillo	97	TO COUNTY IN THE PARTY	
6	Martiniano Bianco Peral	Arconada	98	Gil Pérez Salazar. Lucio Quijano Rojo	Torre de los Molinos.
· 7	Léoncio Magdaleno Magdaleno Jerónimo Quijano Rebolleda	Colzado do los Mal:	99	Aurian Modinos Monos	T11:12
8	Gorvasio Arconada Gonzalez	Carrión do los Cond	100	COLOLING (THE DAIGERIA	T
10	maximo Dustamante Alaiz	dem	102	Estebali Fastor Pastor	Q 01 ·· -
11	Pedro Fierro García	Idem.	103	Antonio Leal Martinez	. Idem.
12	modesto munoz Porro	ldem :	104	Daniel Aguado de Pando.	Con Man / 2 0
13	Aurelio Ibáñez García	Frómista	105 106	Eugenio Hervás Pando	. Robladillo.
14 15	Felipe Diez Montes	Idam	107	Lorenzo Rodríguez del Campillo. Valentín Pérez Maestro.	D: 1 1 ~
16	Mariano Sánchez Sobrino Nicanor Bahillo García	Idem.	108	Silvio Carrera Terán	· Kevenga.
17	Angel Linares Esteban	Las Cahanas	109 110	Deliberio Ortaga Alonso	D.11 :/ > ~:
18	Emilio Perez Garcia	Idam	111	The state of the s	1/
19 20	Pornrio Burgos Cardeñosa	Lomas	112	Guillermo Alonso Rojo	· Idem.
21	Aniceto García Marcos. Mariano Borge Merino	Idam	113		
22	Emiliano Maestro Valiente	Marcilla	114 115	Dirique marcus Diago	0:
23	Filomeno Revuelta Revuelta	Idam	116	- COLUMN TON SILES	0
24 25	Marcelo Alcalde Mediavilla	Moratinos.	117	Raimundo González Campo Pedro García García.	· T.1
26	Angel Gómez Molaguero Narciso Merino Velasco	Idem.	118	Andres Carvo Gomez.	Noral de les II
27	Eutimio Castrillo Pavo	Pohlación de Soto	119 120	- A- Cuitue Mon () MININ	31 0 4
28 29	Gregorio Lorenzo Martin	Nogal de les Huertes	121	Delfin Vázquez Maté Esteban Lorenzo Morante	Manaill.
30	Ded D D	Osorno.	122	Pullquio Prado Herrera	T
31	Pedro Rojo Bravo Pedro Coello Fernández	Idem.	123 124	TIGACUES DAIL WATTIN MOZO	
32	Pedro Rojo Bravo Pedro Coello Fernández Antonio García Morante.	Idem.	125	Daturbillo Gonzalez Herroro	A TOTAL CONTRACTOR OF THE STATE
33 34	Jose Garcia Cebrian	Osornillo.	126	Jesús Martín Alvarez. Quirico Diez Pérez. Segundo Martínez Pomísso	
35	Agustín Diego González Cosme Gutiérrez Gutiérrez	Idem. Pobleción do Arresso	127	Service manufactures hamilton	The European September of the Contract of the
36	Macuel Alonso Teran.	Idam	128 129	TOTAL TIOLIGIAS (TOTIZATA)	
37	Baldomero Arconada Lumas	Pobleción de Campos	130	Eleuterio Lozano Castro	Idem.
38 39	Daniel Arconada Revuelta. Ezequiel Huerta Diez.	dem	131	Melquiades Garrido Salazar. Teófilo Marcos López.	
40	Aurelio González García	Reguene de Compos	132 - 133	ocous indulavilla (Tomaz	
41 42	Estabisiao Roman Redondo	dam	134	OOS MISTO MISTING	Table to receive a
43	Manuel Alvarez Alvarez I Moisés Diez Saldana I	Revenga.	135	Antonio Pérez del Olmo	0.1. 1:11 1 1
44	Emiliano Saldana Alcalde I	dem.	136		
45	Mariano Velasco Marcos	Riveros de la Cheza	137 138	VICTORIANO ESCRIDATO Raiz	0.1 7 7
46 47	Pedro Caminero Martin T	dem .	139	Mariano Medina Miguel. Paulino Caminero Cosio	
	Joaquin Fernández Martin P Julian Torrellas Sánchez I	cobladillo.	140	Constantino Casimila	D-1-11
49	Eustaquio del Río González	an Mamoe de Compos	141 142	CACTIOI TIGITATION.	The second secon
00	Micolas Herrero Miguel	dem	143	Cumersing Roomer	TO
21	Mariano de Célis Ramos	an Llorente de la Vece	144	Jacinto Melendro Heras Pedro Porras Plaza Menro Garrech de O	The Contract of the Contract o
D3 ·	Mariano Gil Celada	antillana de Campos	145	Maulo Carración Urtamo	
04	Mariano Martin Alonso.	dem .	146 147	TAYOUR TRYOURS	Idam
00 56	Epitanio San Martin Pastor To	lem.	148	Faustino Merino Merino	Bahillo.
57	Perfecto Amor Amor	an Cebrian de Campos.	149	The state of the s	
08	Vidal Gutiérrez Helguera	lam	150	Vicente Villameriel del Hoyo	Frómista.
DO .	Daniel Pastor Moslares	lem		Capacidades.	•
$\tilde{\mathbf{si}}$	Andrés Elías Prieto. T Juan Pérez Laso Id	arradilla	1, 1	D. Acacio Dujo Santamaria	T ad:aa
)Z .	Placido Alonso Centeno V	lladiazma	2	TOTAL CAMDUS PAPAZ	
00	Vicente Meriel Pérez	em l	4	LISTONAL TOUCH	
4	Máximo Romero Romero Id	em.	5	THICOLO MORANTA RING	T3 —
0	Constantino Arconada Montero Vi Alejo Delgado Montero Id	am	<u>6</u>	Esteban Abia Arconada. Andrés Lerones Diez Ricardo Linavos Contacidados	
7	Nazario González Villegas Id.	em.	7 8	Ricardo Linares Castañeda	Ledigos.
8 3	Nazario González Villegas Id. José Abad Medina Vi	llalcázar de Sirga.	9	Ricardo Linares Castañeda. Casto Suárez Campo. Deogracias Blanco del Vello	Bahillo.
9	Jesús Diez Saldaña Ide Arsenio Ibáñez Prieto Ide	em.	10	Jesus Pernandez Lomene	Carrion de los Condes.
1 1	Marcelo Fontecha Peral	lemorco	11	Truck (Todzalez Urdokoz	D_1 . · .
z r	Nicolas Lerones Galindo	ım.			
9 r	Ilas Perez Mozo Ide	m.	W. Company		1 h
T	Intonio Perrote García Vil osé Delgado Reoyo Ide	locahamana	15	Florencio Lerones Gerrido	dem.
S C	asimiro Bahillo AmorVil	larmentero.		Traitano de la Plaza Santiago	7:11-13-
			17	Carlos Bahillo Muñoz	illovieco.
		¥			

D. Eduardo Illera García..... Villoldo.

Mariano Martinez Pastor..... Idem.

Artemio Salomón Cacho...... Idem.

Gerardo Prieto Arconada..... Idem.

Braulio Burgos Prieto...... Villovieco. Filemón Bahillo Muñoz..... Idem.

78

80 81

82

83

18	D. Esteban Ramos Sierra	Villatilla
19	Eloy Gil Martínez	
20	Lucio Ríos Espeso	See 10
21	Pedro Campo del Río	
22	Lucio Meriel Valles	
23	Pedro Fuente Olmo	
24	Gregorio Gutiérrez Fernández	[22:12] 전경 - 10 : 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 ·
25	Andrés Cembrero Mozo	N-AND
26	Moisés Prieto Ibáñez	<u> </u>
27	Fernando Chico Amós	
28	Hermógenes Lanchares Terán	
29	Apelio Martin Ortega	
30	Patricio Bilbao Fernández	
31	Justo Redondo Ramos	
32	Antonio Manso Martin	San Cebrián de Campos.
33	Rufino Gaite Martín	<u></u>
34	Elviro Martínez Fernández	Idem.
35	Celestino Tejerina Juan	Terradillos.
36	Julian Alba Vicente	Santillana de Campos.
37	Antolin Castrillo Izquierdo	
38	Próculo Helguera Regaliza	
39	Felipe Delgado Arconada	
40	Fermin Martinez Barcenilla	
41	Cleto Padilla Moro	
42	Ricardo Cuadrado Mozo	
43	Emeterio González Román	URLAN 70*
41	Toribio Alonso Rebolledo	
45	Ezequiel Cayón Revuelta	
46	Fortunato Revuelta Revuelta	
47	Waldo Cuesta García	
48	Pedro del Campo Fernández	
49 50	Faustino González Garcia	
51	Agarito del Amo Durántez Mariano Cebrián Polo	
52	Victor Guerrero Martin	
53	Castorino González Revilla	17 November 17 November 1 November 18 Nove
54	Aniceto Borge Pérez	
55	Froilán Cuesta Conde	
56	Ciriaco Alonso Monzón	- '- '- '- '- '- '- '- '- '- '- '- '- '-
57	Daniel Carande Paredes	이 : [[] [[] [[] [[] [[] [[] [] [] [[] [] []
58	Mariano González Estébanez	
59 ·	José Marquina Prieto	
60	Martin Ruiz Villegas	Fuente-andrino.
61	Agustin Cuesta Salas	Calzadilla de la Cueza.
62	Primitivo Dujo Acero	Idem.
63	Luis Gonzalo Acero	
64	Eladio Gutiérrez Doval	
65	Narciso González Ordóñez	
66	José Núñez Castelo	11 11 CS 2012 A MARKET
67	Luis Melendro López	22
68	Pedro Rodríguez Merino	
69	Cecilio Calle Campo	-180 V (120)
70	Agustín Garrán Calvo	
71	José Pérez Fuente	
72 72	Ceferino García Morante	
73 74	Dámaso García Cebrián	\$ \$400 pt
	Gregorio Monedero Castrillo	
75	Cipriano Río Fuente	16001adillo.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUELICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Geometria descriptiva, dotada con el sueldo annal de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decrete de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios,

en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El dia que los opositores deban presenterse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales, so podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas. Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia las Cátedras de Física general, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó dectrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletínes Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago las Cátedras de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitidos á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la facultad de Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pu-

y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 29 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de la Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitu les, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del dia 14 de Agosto.)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio.

Por asuntos del servicio no puede efectuarse la venta del caballo de la Guardia civil el día 27, quedando, por lo tanto, redactado el anuncio en la forma siguiente:

A las once del dia 30 del actual se verificara la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en el patio que ocupa la fuerza del Ouerpo en esta ciudad.

Palencia 18 de Agosto de 1916.— El primer Jefe, Francisco Luque Gál-

vez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Julio.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

	ANIMALES.				
ENFERMEDAD. PARTIDO. MUNICIPIO. ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
rbunco bacteridiano Cervera Brañosera Bovina Idem Aguilar Idem Carrión Carrión Cuatro Ovina Equina Ovina Idem Cervera Seis Idem	6 237 160 70 368 3202 230	1 80 25 60 74 4	* 6 30 * 55 2 * *	1 1 , 1 , 2 2 50	286 185 130 385 3152 230

Palencia 19 de Agosto de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruíz de los Paños.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1916.—Mes de Junio.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defun- ciones.
	-
1 Pichas tifeides (tife abdomina)	
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	. >
2 Tifo exantemático	•
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	>
4 Viruela	,
5 Sarampión	11
6 Escarlatina	
7 Coqueluche	6
8 Difteria y crup	4
9 Grippe	0
10 Cólera asiático	. 0
11 Colora magtrag	,
11 Cólera nostras	•
12 Otras enfermedades epidémicas	· · · • • • • • • • • • • • • • • • • •
13 Tuberculosis de los pulmones	
14 Tuberculosis de las meninges	1
15 Otras tuberculosis	. 5
16 Cáncer y otros tumores malignos	12
I' Moningitis simple.	10
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	22
19 Enfermedades orgánicas del corazón	21
90 Rugnamitid amada	
21 Bronquitis aguda	12
92 Neumonie	13
22 Neumonia. 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	
23 Otras entermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	. 13
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer)	terrib.
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años)	34
26 Apendicitis y Tiflitis	
2/ Hernias, obstrucciones intestinales	1
28 Cirrosis del higado	3
28 Cirrosis del higado	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos	1 . 14. 25.
genitales de la mujer	.1.
Bl. Senticemia nuerneral (fighte peritonitie flebitic promoreles)	2
32 Otros accidentes puerperales	2
33 Debilidad concénita y vicios de conformación	าก็
34 Senilidad.	46
25 Mnortes mislantes (excepts al suisidia)	10
35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	8
36 Suicidios	
37 Otras enfermedades	65
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	12
TOTAL	351
	كتنسح

Palencia 17 de Agosto de 1916 .- El Jefe de Estadística, Mariano F. Vivanco.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1916.

MES DE JUNIO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población	19868
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto\ Nacimientos (1). 54 Defunciones (2). 35 Matrimonios 16
TOWNS OF THE OHOS	Por 1.000 habitantes. Natalidad (3) 2'7 Nortalidad (4) 1'7 Nupcialidad 0'8
	Vivos Varones 28
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos
	Muertos. Legítimos
Númbro de Pallecados (5)	Varones Hembras 17 Menores de 5 años. 12 Dé 5 y más años. 22 En Hospitales y Casas de salud. 14 En otros establecimientos benéficos. 1

Palencia 17 de Agosto de 1916.—El Jete de Estadística, Mariano F. Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
 Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.